

Sesión de preguntas y respuestas con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en la conferencia de prensa en la que dio a conocer las Recomendaciones 2/13 y 3/13. Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2013.

Pregunta. En el Congreso del Estado para modificar la Ley en materia de derechos humanos, siendo que algunos servidores públicos no cumplen con las Recomendaciones al no realizar el pago de la indemnización, ¿qué se pide por lo general?

Respuesta: Aquí tenemos que retomar que el gran pendiente que existe todavía en la Ley Estatal de Derechos Humanos es nada más armonizar lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco con la ley en el tema de darle competencia plena a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para conocer de violaciones a los derechos humanos en el ámbito laboral.

El tema que tiene que ver con el incumplimiento de las Recomendaciones o bien la jerarquía que tienen nuestras resoluciones es un tema más que discutido ya en el ámbito federal e internacional; la esencia de las Recomendaciones es no vinculatorias y nosotros debemos estar muy conscientes que tenemos que empezar a ejercer esa facultad de hacer comparecer a servidores públicos que se nieguen, de forma permanente, bien a aceptar Recomendaciones, que serían muy pocos, porque prácticamente todas se aceptan, pero más bien es empezar a hacer comparecer a los servidores públicos que no cumplen con la aceptación comprometida dentro de una Recomendación, porque una vez que la Recomendación es aceptada se vuelve vinculante, sí genera obligación, entonces, en ese sentido si está reglamentado ya tanto en la ley como en la constitución local.

Yo considero que ahorita el tema más urgente es en esa parte que tiene que ver con la competencia en materia laboral, y también un tema que ya anunció el presidente de la república, que es reglamentar el tercer párrafo del artículo primero de la Constitución, donde ya existe, después de la reforma constitucional de derechos humanos, la obligación de reparar el daño por las violaciones a los derechos humanos. El presidente de la república acaba de presentar ya la iniciativa y está por aprobarse en el Congreso de la Unión, espero que sea pronto, la Ley Reglamentaria para Reparar los Daños en Materia de Violación a los Derechos Humanos.

En Jalisco, una vez que se tenga esa ley general a nivel nacional, pues tendremos que hacer lo propio. Yo creo que eso sería en su momento, va hacer otro de los grandes temas, que Jalisco reglamente la reparación del daño por violación a los derechos humanos. Ha habido avances importantes en materia de reparación del daño, sin embargo, hace falta dejar en claro las distintas formas de reparar el daño por violación a los derechos humanos, yo creo que son los dos temas más importantes.

Pregunta: ¿En cuestión laboral qué se ha hecho por parte de diputados locales?

Respuesta: Ya está presentada la iniciativa.

Pregunta: ¿Y qué avances se tienen?

Respuesta: Yo estaba esperando desde la semana pasada, así nos habían dicho, que sería ya aprobada las reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Pregunta: ¿Quién debe llamar a comparecer a los servidores públicos que no están cumpliendo con las Recomendaciones?

Respuesta: El propio Congreso del Estado es quien debe de llamarlos y puede ser a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Pregunta: ¿Ya se hizo la petición?

Respuesta: El tema, insisto, de aceptación, prácticamente no vemos la necesidad; sin embargo, como apenas es reciente esta aprobación, entonces estamos nosotros ya haciendo una valoración, desde la Coordinación de Seguimiento, para ver quién amerita que sea llamado a comparecer en el Congreso del Estado.

Pregunta: ¿Cuándo se hizo ésta?, ¿cuándo ya entró en vigor para reparar?

Respuesta: A finales del año pasado.

Pregunta: En una primera medida, ¿quiénes serían los que deberían ser llamados a comparecer?

Respuesta: Esta es una valoración que está ya empezando a realizar la Coordinación de Seguimiento. Nosotros estaremos comentando inicialmente con la comisión legislativa de derechos humanos para que esto sea atendido en el pleno.

Pregunta: ¿Ya se tiene alguna fecha para iniciar con este proceso?

Respuesta: Espero que sea en los próximos meses, ya es un tema que va a ser pronto.

Pregunta: ¿Es urgente que llamen a comparecer?

Respuesta: Es importante, ya lo hizo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y lo tenemos que hacer nosotros.

Pregunta: ¿A quién llamó la Comisión Nacional?

Respuesta: En primer término, al director de Conagua, por no aceptación y, mucho menos, cumplimiento de algunas Recomendaciones que se emitieron, entre ellas la del caso de un niño quien perdió la vida en las aguas del río Santiago, un caso que fue muy lamentable y recientemente se cumplieron ya cinco años de ese fallecimiento, entonces la Comisión Nacional conoció de ese asunto y la Conagua no aceptó ni cumplió con esa Recomendación, es la Recomendación 12 de 2010 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Pregunta: ¿Cuándo fue llamado el de la Conagua?

Respuesta: No tengo las fechas, pero fue a finales del año pasado.

Pregunta: ¿Cuáles son las autoridades que aceptan y no cumplen con las Recomendaciones y a cuáles llamaría usted ante el Congreso?

Respuesta: La Procuraduría de Justicia del Estado es una de las instituciones que menos ha cumplido, en proporción con las demás autoridades, porque es a la que más se le recomienda: acepta pero no cumple. Cumple poco, sí ha sancionado, sí ha destituido, sí ha amonestado, pero falta el tema de reparación del daño, que es algo muy importante que tiene rango constitucional y esta es una obligación constitucional, entonces no hay motivo para estar en espera de que no se esté cumpliendo con esas obligaciones constitucionales.

Pregunta: ¿Hay cifras de eso?

Respuesta: La cifra es que de todas las Recomendaciones que se han emitido para reparar el daño, no se ha cumplido una sola. Una sola que fue aceptada en materia de reparación del daño, pero que por motivos legales en un juicio sucesorio no se ha hecho el pago a quienes corresponde ser los beneficiarios de la víctima, que perdió la vida por irresponsabilidad de un policía investigador. En una cantina, ustedes recuerdan, de un pueblo privó de la vida con el arma de cargo porque le ganó en un juego de vencidas, entonces hubo un acto verdaderamente brutal lo que ahí sucedió. Dejó desamparada a toda una familia y ahí es un tema que hubo la voluntad de repararlo; sin embargo, no se ha hecho, hasta el momento no se ha cumplido una sola reparación del daño, insisto, injustificadamente, porque tenemos un fundamento constitucional, hay una obligación constitucional desde el 11 de junio en nuestro país, está en el artículo primero, tercer párrafo, de nuestra Constitución federal.

Pregunta: ¿Qué es lo que dice la ley?, ¿quién debe pagar la reparación del daño, la Procuraduría o el funcionario?

Respuesta: La institución. El Estado debe reparar los daños, independientemente que después pueda él repetir contra el servidor público que directamente generó la violación, pero es la institución la obligada, y así debe de ser, porque imagínense, vamos a esperar a que las personas, los particulares, cuando sufren un daño por parte de algún elemento del estado se le repare el daño el servidor público de forma directa, probablemente nunca va a darse ese caso, si no tiene con qué repararlo, si es de naturaleza económica la reparación.

Pregunta: ¿Cuántas Recomendaciones lleva la Procuraduría? ¿El año pasado con cuántas terminaron y en lo que va del año cuántas llevan?

Respuesta: El año pasado fueron once Recomendaciones; en este año, ésta es la primera.

Pregunta: ¿De estas once ninguna tuvo reparación del daño?

Respuesta: No.

Pregunta: ¿La reforma es del 2011 o 2012?

Respuesta: La reforma se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011 y entró en vigencia, para que todas las autoridades la cumplan, el 11 de junio de 2011.

Pregunta: ¿Qué otras dependencias son similares a la Procuraduría, que no están cumpliendo con la reparación del daño?

Respuesta: Principalmente en materia de reparación del daño es la Procuraduría, las demás prácticamente en más de alguna ocasión han llegado a reparar daños; la Secretaría de Salud en un momento, cierta etapa, estuvieron reparando muchos daños, actualmente tienen algunos pendientes; lo han hecho los gobiernos municipales también, la reparación del daño. Recientemente ustedes fueron testigos de que vino el presidente municipal de Puerto Vallarta a hacer la reparación del daño, se está adelantando ya la reparación del daño de manera económica, porque reparar el daño hay muchas formas de cómo hacerlo, no nomás de manera económica, con una indemnización, estamos ahí con esos trámites.

Pregunta: Tomando en cuenta que termina la gestión estatal, ¿cómo quedan los pendientes de las dependencias que fueron recomendadas, Procuraduría, Secretaría de Salud, de todas las Recomendaciones que se dio a todas las dependencias estatales, qué saldo deja el gobierno?

Respuesta: Aquí tenemos que separar dos temas o dos aspectos, hay que verlo dividido en dos partes. La primera, considero que esta administración estatal que está por terminar da un paso muy importante en materia de derechos humanos, porque genera casi el cien por ciento de aceptación de Recomendaciones, lo cual ya es importante si lo comparamos con otras administraciones; anteriormente el porcentaje era de sesenta, setenta por ciento de aceptación, entonces esta administración con avances, con un gran logro, un gran paso, hay que ser justos y que saberlo reconocer.

En una segunda parte, que considero la más importante, se dieron avances significativos, se ha logrado al reparación del daño con montos históricos; sin embargo, hay muchas instituciones, como la que acabo de mencionar, como la Procuraduría de Justicia del Estado, que forma parte de este gobierno estatal, que ahí no se hicieron reparaciones del daño. Yo creo que es algo que debe tomar muy en cuenta la administración que inicia el próximo 1 de marzo para tratar de buscar cómo dar solución a una obligación constitucional que es la reparación de los daños, y no nada más en ese tema, hay que verlo desde el punto de vista de la sanción a servidores públicos, desde la responsabilidad administrativa, la responsabilidad penal, la responsabilidad civil, la responsabilidad política, que en algunos servidores públicos de primer nivel también tiene que observarse, así es que yo lo separaría en dos partes. Muy bien en la primera parte; la segunda, con avances importantes; sin embargo, también quedan pendientes.

Pregunta: ¿Se pueden tener cifras de cuántas Recomendaciones no se cumplieron?

Respuesta: El año pasado, en agosto, la Comisión hizo un balance de los primeros cinco años como presidente, un servidor, de la Comisión, que coinciden más o menos con la administración local; habría que actualizarlo a la fecha, pero por lo pronto se tiene ese balance de lo que se ha podido lograr, inclusive difundido por medio de comunicación social a través de un boletín de prensa. Es un documento bastante concreto, bastante ilustrativo y puede estar al alcance inmediato de ustedes, lo demás tendríamos que actualizar este estudio-balance que hicimos en agosto del año pasado.

Pregunta: Presidente, quisiera conocer su opinión sobre la resolución del TAE de la semana pasada, en la que el Ayuntamiento de Tlaquepaque tiene que pagar a un presunto delincuente que le dispararon; estaba detenido, se les escapa y le disparan. ¿Qué opinión tiene?

Respuesta: La CEDHJ siempre ha sido muy respetuosa de nuestras competencias y ha sido muy respetuosa de los temas jurisdiccionales. El artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos prohíbe conocer sobre asuntos jurisdiccionales. Este es un asunto jurisdiccional que está en estricta competencia y decisión de ese tribunal.

Somos respetuosos de esa decisión. Nosotros no conocemos de manera técnica el asunto porque no hemos visto la sentencia ni tampoco la hemos estudiado como para poder dar una opinión de naturaleza técnica. Sin embargo, somos respetuosos de lo que ahí se esté haciendo.

Al tribunal de justicia administrativa le reconozco, no particularmente en este tema que quiero opinar, pero sí en otros temas, nos ha tocado ver y hemos tenido la oportunidad de revisar sus sentencias y sus criterios, y ha sido vanguardista el tribunal de justicia administrativa en muchos otros aspectos.

Por ejemplo, ustedes recordarán a aquella señora madre soltera que fue baleada por un policía y la dejó parapléjica, que fue motivo de una Recomendación que la Comisión emitió, ahora es motivo de una sentencia ejemplar, que genera un precedente importante también dentro de la función jurisdiccional en el estado de Jalisco, para la reparación del daño por la afectación del proyecto de vida. Es un tema que depende o deviene de una tesis de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Y también hay aspectos en materia de Recomendaciones que nosotros emitimos sobre temas ambientales, de movilidad urbana, que el tribunal ha venido a actuar y lo ha hecho en donde sí tenemos conocimiento de estos asuntos.

Esto es un asunto que no conocemos, la Comisión no tuvo conocimiento del caso, en los otros asuntos sí tuvimos conocimiento porque habíamos emitido Recomendación y sobre eso actuó el tribunal y en este caso no tengo una opinión.

Pregunta: ¿Los deudos no habían venido aquí a presentar una queja?

Respuesta: Hasta donde yo recuerde, no tuvimos conocimiento. La Comisión no se enteró de ese caso hasta ahora que sale en los medios.

Pregunta: Y en este caso, ¿no es duplicidad de funciones? Porque finalmente el TAE hizo lo que le tocaba a Derechos Humanos.

Respuesta: No, cada institución tiene sus funciones muy definidas. Nosotros tenemos una función que es la no jurisdiccional y ellos tienen la función jurisdiccional. Muchos asuntos que nos toca conocer a nosotros, les toca conocer a la Comisión de Arbitraje Médico, cuando se trata de negligencia médica. No hay ninguna duplicidad, el ITEI tiene conocimiento de violaciones al derecho humano de acceso a la información, a nosotros nos puede tocar conocer sin ningún problema.

Los jueces penales conocen de homicidios, de otros temas, nosotros vemos desde la violación del derecho humano a la vida o al patrimonio, a la libertad de las personas por parte de servidores públicos. Hay otras instancias ahora en materia laboral, el hecho que nos den la competencia para conocer de violaciones a los derechos humanos en el ámbito laboral, no implica que nosotros vayamos a duplicar funciones

con la Junta de Conciliación y Arbitraje, o bien con el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado.

Entonces, están muy definidas y muy separadas nuestras competencias y nuestras funciones, no hay duplicidad.

Pregunta: ¿Qué antecedente hay de un caso como éste? Porque la gente en la calle, que no están obligados a conocer de legislaciones y demás, dicen que una persona presunta delincuente, le disparan y ahora el Estado tiene que pagar.

Respuesta: Las tendencias actuales de nuestro sistema constitucional y de nuestro sistema jurídico mexicano son proteccionistas de las víctimas del delito. Hemos dado pasos muy importantes en materia del derecho de las víctimas del delito y creo que entonces, en este sentido, las autoridades por ningún motivo pueden obviar y evitar seguir esas directrices.

Tenemos una Ley General de Víctimas, que fue recientemente aprobada; tenemos creada la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas, donde hablan de los derechos de las víctimas; la CEDHJ sus asuntos los enfoca a... si ahorita, si el año pasado hubo 50 Recomendaciones y el año pasado hubo 60 Recomendaciones, que son las dos cifras más altas en la historia de la Comisión, yo les puedo asegurar que no llega ni siquiera al 10 por ciento, que estaría en calidad de procesados o inculcados, al 90 por ciento a los que se han emitido Recomendación que no tienen que ver con su causa procesal.

Pero 90 por ciento, yo me atrevo a asegurar, del total de nuestras Recomendaciones de 2011 y 2012, tienen que ver con aspectos o temas que estemos en la defensa de las víctimas del delito. ¿De quienes? De los grupos vulnerables, de las personas con discapacidad, de los indígenas, de las mujeres, que ya es más de 50 por ciento de la totalidad de las Recomendaciones, donde hemos hecho valer la defensa de los derechos de la mujer, de niñez, en muchísimas ocasiones, y nada tienen que ver todos esos asuntos con un inculcado o un procesado, por haber sido señalado por un delito.

Eso sí es importante decirlo, porque creo que el tema de los estigmas, el asunto del tema de la defensa de delincuentes desde la función jurisdiccional y no jurisdiccional, creo que es un tema que ha quedado atrás.

México tiene ahora un sistema y un modelo que tiende a proteger, es garantista de los derechos de las víctimas, y cada día se avanza más. Se han dado pasos muy firmes y creo que eso es lo que ahora se tiene que poner en práctica.

Pregunta: Pero nada más para no dejarlo a interpretaciones, ¿víctima estamos hablando en este caso de la persona fallecida?

Respuesta: Víctima es la persona... en este caso es víctima del delito la persona que fue... los familiares o directamente el afectado, en un caso de un homicidio, privación de la vida, estamos hablando de que la víctima desde luego resulta ser la persona que pierde la vida, pero también los familiares que deja en el desamparo o cualquier persona, así haya sido un niño, también son víctimas sus familiares.

¿Por qué? Porque tienen una afectación en su salud, en su estabilidad, en su patrimonio, en su sustento, en su proyecto de vida. En muchas cosas más.

Pregunta: Este fin de semana la CNDH manifestaba su preocupación por esta situación que se está dando en varias partes del país de los autogobiernos de varias ciudades, que

están viviendo porque no se sienten seguros. Pero ya aquí en Jalisco parece que se está dando un caso, si mal no recuerdo, en Atoyac... Ayotitlán, creo que es por el caso Celedonio Martínez (*sic*)...

Respuesta: Sí, desde luego que esta CEDHJ ratifica y apoya la postura del ombudsman nacional, porque el ombudsman nacional la basa directamente en el respeto y la observancia de la constitucionalidad y de la legalidad.

El artículo 21° de la Constitución es muy claro y dice que la seguridad pública es una función que está a cargo de la federación, de los gobiernos de los estados o de las entidades federativas y de los gobiernos municipales. Además, la seguridad pública es un derecho humano que debe ser garantizado por estas instituciones.

Sin embargo, no podemos apartarnos de una realidad, que al menos en el caso particular de Jalisco, y yo quiero hablar por el caso de Jalisco, dejando a salvo los casos de los demás estados que no me corresponde a mí opinar, pero en el caso de Jalisco tiene que ver con aspectos muy relevantes: el primero, que estamos hablando de una indefinición de límites, una tierra de nadie donde no se sabe quiénes son las autoridades responsables de generar toda la protección y garantía de los derechos humanos y no nada más de la seguridad pública, sino de todos los demás derechos. Estamos hablando de un asunto que se ha prolongado su resolución y, desde luego, es urgente que se defina tal incertidumbre, pero también hay que decirlo, es consecuencia y aquí los menos responsables o los menos culpables de todo esto es la sociedad que está sufriendo esas consecuencias. Pero la principal consecuencia es de las instituciones del Estado, que no han dado la apertura o la cobertura suficiente, capaz, para brindarles esa seguridad y ha habido muchas desapariciones como la de este defensor de derechos humanos, que aconteció el año pasado, él y muchos otros personajes más y, por tanto, aquí lo que tenemos que analizar es un tema que tenemos que buscar que cada acción y cada institución que se pueda crear, tenga un fundamento constitucional.

Creo que vale la pena que el tema se analice con profundidad, con mucha responsabilidad, inclusive desde el Congreso del Estado. He escuchado voces de que hay algunos diputados y diputadas que están comprometidos en el tema, qué bueno que se pueda analizar desde el Congreso del Estado, pero sin que de todo esto se deje de observar la constitucionalidad y la legalidad, como lo dice nuestro ombudsman nacional.

Pregunta: ¿Está interviniendo la CEDHJ en el caso de la aplicación de pruebas de confianza?

Respuesta: Sí, son temas que ya la CEDHJ conoce de algunas quejas, estamos revisando desde cómo se está efectuando estos procedimientos básicamente. La Comisión está totalmente de acuerdo en que los policías de Jalisco deben ser evaluados permanentemente para darle certidumbre a la sociedad de que tenemos policías con perfil, policías debidamente capacitados, con vocación para desempeñar esa noble labor, que es la seguridad pública.

Pregunta: ¿Cuántas quejas tienen?

Respuesta: (Javier Perlasca Chávez, segundo visitador general) Al viernes pasado, 273 quejas.

Pregunta: ¿Sí se configuran violaciones de los derechos humanos?

Respuesta: Eso solamente se puede decir una vez que se termine el procedimiento, ahorita no podríamos anticipar nada porque sería prejuzgar. Tenemos que esperar a que se concluya la integración, la investigación, ya lo prometimos, tenemos que resolverlo pronto.

La Comisión ya resuelve... ahorita los asuntos más antiguos son de once meses, pero los que acaban de llegar, apenas en este año, los asuntos que acaban de llegar en 2013 se resolverán a más tardar en diez meses. Esa es una garantía.

Y los asuntos que llegaron el año pasado se están resolviendo a más tardar en once meses, pero pueden resolverse desde el primer día y a más tardar en once meses los de 2012 y a diez meses los que lleguen en 2013.

Entonces, la CEDHJ va a resolver rápido, este es un asunto que no va a tardar mucho en resolverse.

Pregunta: ¿Estas quejas son de todos los municipios? ¿Hay algún municipio con más número de casos?

Respuesta: (Javier Perlasca) Más Guadalajara y Zapopan, pero hay de diferentes municipios.